



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA N°1- ACLARATORIA- CONCURSO PRIVADO N°1- EX-2023-36563340- -APN-INPROTUR#MTYD

CIRCULAR CON CONSULTA N°1 - ACLARATORIA

EX-2023-36563340- -APN-INPROTUR#MTYD

CONCURSO PRIVADO N°1 -2023

En respuesta a la consulta N°1 recibida sobre la “Contratación de campaña promocional en vía pública 2023”; el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, procede a responder la misma:

CONSULTA N°1:

Tengo una duda, con relación a la Póliza de Caucción para Mantenimiento de oferta.

Como somos una agencia que NO RESIDE en Argentina, como aplicamos ese requerimiento de Póliza?
¿Deberíamos ejecutar la póliza con un corredor desde Argentina?

RESPUESTA N°1:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°, Inciso 2, punto F) del Régimen General de Compras y Contrataciones, las empresas domiciliadas en el exterior deben constituir la garantía con una carta de crédito o stand by letter of credit abierta ante banco de primera línea.

“ARTÍCULO 65. GARANTÍAS.

Inciso 2) FORMAS DE GARANTÍA.

f) En las contrataciones con empresas domiciliadas en el exterior, con carta de crédito o stand by letter of credit abierta ante banco de primera línea.”